CONTRATO DE CONTRATOS N° 429
(16 de diciembre de 2023)

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE APARTADÓ** **890.980.095-2**
CONTRATISTA:	**UNION TEMPORAL TRANSPORTES LION DE OCCIDENTE** **NIT: 901.898.494-7** **YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN** **C.c. 71.731.012 expedida en Medellín Antioquia** **Dirección: Carrera 114 Nro.89-79** **Barrio: el Salvador** **Teléfono: 8282712** **Celular: 310 796 4946** **Email: transespecialesdeoccidente@gmail.com** **Ciudad: Apartadó - Antioquia**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ DURANTE LAS VIGENCIAS 2024-2027**
SUPERVISOR:	**SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA**
PLAZO:	**QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**
VALOR:	**CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($4.935.155.580)**

Entre los suscritos a saber **HECTOR RANGEL PALACIOS RODRIGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **71.945.072** expedida en Apartadó (Ant.), obrando en su carácter de Alcalde Municipal, según acta de posesión del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Apartadó Antioquia, y en nombre y representación del **MUNICIPIO DE APARTADO**, de una parte y quien para efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **UNION TEMPORAL TRANSPORTES LION DE OCCIDENTE** con NIT. **901.898.494-7** representada legalmente por el señor **YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN,** Identificado con **CC. 71.731.012** expedida en Medellín Antioquia. Conformada por la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE ,S.A.S**, identificada con el **NIT. 901005119-9,** representada legalmente por el señor **YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN,** Identificado con **CC. 71.731.012** expedida en Medellín, con un porcentaje de participación del **50%** y la empresa de **TRANSPORTE Y LOGISTICA LION ZOMAC S.A.S,** identificada con **NIT. 901556772-2,** representada legalmente por la señora **ANGELA EDITH SANCHEZ HERNANDEZ** identificada con **CC. 43.611.597** expedida en Medellín, Antioquia con un porcentaje del **50%**, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co
PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
SC 1712-1 CO-SC-CER 1712-1

de 2018 y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que con observancia de lo establecido en la leyes 80 de 1993 y 1150 2007, Decreto 1082 decreto reglamentario, ley 1882 de 2018, el Municipio de Apartadó adelantó la Licitación Pública No. **008 de 2024**. **2**.- Que agotado todo el procedimiento precontractual con el lleno de los requisitos, el Municipio de Apartadó - Antioquia adjudicó en audiencia pública la Licitación Pública No. **008 de 2024**, toda vez que la propuesta presentada por el proponente resulta ser favorable para la entidad, lo cual cumple con lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los requisitos, documentos y demás exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones. **3**. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el revisor fiscal y/o representante legal de la empresa certifico que el Contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. **4**. Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A.- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem y la Ley 821 de 2003, B.- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la ley 610 de 2000. Así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: "PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ DURANTE LAS VIGENCIAS 2024-2027".** De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la Licitación Pública Nº **008 de 2024**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO: Especificaciones del bien, características y cantidades:** Los siguientes son los requisitos técnicos mínimos necesarios para la prestación del Servicio de Transporte Público Especial que se pretende contratar:

PROYECCIÓN PRESUPUESTO TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2025
(Proyección de IPC 5,12% sobre precios 2024)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Jornada	Origen	Destino	Tipo de vehículo 2025	Rutas	Cantidad de estudiantes por ruta	Proyección Precio por ruta 2025	Días de servicio	Valor Total
CADENA LAS PLAYAS - JOSÉ JOAQUÍN VÉLEZ	Mañana	Salsipuedes	IE José Joaquín Vélez	Bus	1	40	$ 381.348	180	$ 68.642.640
JOAQUÍN VÉLEZ	Mañana	Osito	IE José Joaquín Vélez	Buseta	1	23	$ 368.636	180	$ 66.354.480
EL REPOSO	Mañana	Brazo Izquierdo	I.E.R El Reposo-Sede San Martín	Buseta	1	15	$ 368.636	180	$ 66.354.480
	Mañana	San Martin - Rositas	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 304.463	180	$ 54.803.340
	Mañana	San Martin-Rositas	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 304.463	180	$ 54.803.340
	Mañana	Milucha - Sabanilla	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 279.091	180	$ 50.236.380
	Mañana	Sabanilla	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 279.091	180	$ 50.236.380
	Mañana	Bosque-Casa Verde	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 279.091	180	$ 50.236.380

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co
SC 1712-1 CO-SC-CER 1712-1

	Mañana	Bosque-Casa Verde	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 279.091	180	$ 50.236.380
	Tarde	Rositas	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 279.091	180	$ 50.236.380
	Tarde	Casa Verde	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 279.091	180	$ 50.236.380
	Tarde	La Esmeralda	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 279.091	180	$ 50.236.380
	Tarde	Bosque-Casa Verde-Los Almendros	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 279.091	180	$ 50.236.380
	Tarde	Bosque-Casa Verde-Los Almendros	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 279.091	180	$ 50.236.380
PEDRONEL DURANGO	Mañana	El Reposo	I.E.R Pedro Nel Durango	Buseta	1	30	$ 270.634	180	$ 48.714.120
	Mañana	San Miguel-Villa Fresia	I.E.R Pedro Nel Durango	Buseta	1	20	$ 270.634	180	$ 48.714.120
	Mañana	Zarabanda	Sede Naranjales I.E.R Pedro Nel Durango	Buseta	1	30	$ 270.634	180	$ 48.714.120
	Tarde	Zarabanda	Sede Naranjales I.E.R Pedro Nel Durango	Buseta	1	20	$ 270.634	180	$ 48.714.120
PUERTO GIRÓN	Mañana	I.E.R El Diamante	I.E.R Puerto Girón	Bus	1	40	$ 439.780	180	$ 79.160.400
	Mañana	San Pablo	I.E.R El Diamante	Bus	1	40	$ 439.780	180	$ 79.160.400
	Mañana	Punto Rojo	I.E.R Puerto Girón	Buseta	1	30	$ 439.780	180	$ 79.160.400
BARTOLOMÉ CATAÑO	Mañana	Apartadó	Sede la Balsa y Bartolomé Cataño	Bus	1	40	$ 524.353	180	$ 94.383.540
	Mañana	Apartadó	Sede la Balsa y Bartolomé Cataño	Bus	1	40	$ 524.353	180	$ 94.383.540
EL GUINEO	Mañana	Bocas del Gas-Mandarinos-Osito	I.E.R El Guineo	Bus	1	35	$ 572.708	180	$ 103.087.440
	Mañana	Apartadó	I.E.R El Guineo	Bus	1	40	$ 524.353	180	$ 94.383.540
TOTAL PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN									**$1.581.661.440**

PROYECCIÓN PRESUPUESTO TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026
(Proyección de IPC 4,03% sobre precios 2025)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Jornada	Origen	Destino	Tipo de vehículo 2026	Rutas	Cantidad de estudiantes por ruta	Proyección Precio por ruta 2025	Días de servicio	Valor Total

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co
SC 1712-1 CO-SC-CER 1712-1

CADENA LAS PLAYAS - JOSÉ JOAQUÍN VÉLEZ	Mañana	Salsipuedes	IE José Joaquín Velez	Bus	1	40	$ 396.716	180	$ 71.408.880
JOAQUÍN VÉLEZ	Mañana	Osito	IE José Joaquín Velez	Buseta	1	23	$ 383.492	180	$ 69.028.560
EL REPOSO	Mañana	Brazo Izquierdo	I.E.R El Reposo-Sede San Martín	Buseta	1	15	$ 383.492	180	$ 69.028.560
	Mañana	San Martin - Rositas	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 316.733	180	$ 57.011.940
	Mañana	San Martin-Rositas	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 316.733	180	$ 57.011.940
	Mañana	Milucha - Sabanilla	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 290.338	180	$ 52.260.840
	Mañana	Sabanilla	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 290.338	180	$ 52.260.840
	Mañana	Bosque-Casa Verde	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 290.338	180	$ 52.260.840
	Mañana	Bosque-Casa Verde	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 290.338	180	$ 52.260.840
	Tarde	Rositas	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 290.338	180	$ 52.260.840
	Tarde	Casa Verde	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 290.338	180	$ 52.260.840
	Tarde	La Esmeralda	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 290.338	180	$ 52.260.840
	Tarde	Bosque-Casa Verde-Los Almendros	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 290.338	180	$ 52.260.840
	Tarde	Bosque-Casa Verde-Los Almendros	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 290.338	180	$ 52.260.840
PEDRONEL DURANGO	Mañana	El Reposo	I.E.R Pedro Nel Durango	Buseta	1	30	$ 281.541	180	$ 50.677.380
	Mañana	San Miguel-Villa Fresia	I.E.R Pedro Nel Durango	Buseta	1	20	$ 281.541	180	$ 50.677.380
	Mañana	Zarabanda	Sede Naranjales I.E.R Pedro Nel Durango	Buseta	1	30	$ 281.541	180	$ 50.677.380
	Tarde	Zarabanda	Sede Naranjales I.E.R Pedro Nel Durango	Buseta	1	20	$ 281.541	180	$ 50.677.380
PUERTO GIRÓN	Mañana	I.E.R El Diamante	I.E.R Puerto Girón	Bus	1	40	$ 457.503	180	$ 82.350.540
	Mañana	San Pablo	I.E.R El Diamante	Bus	1	40	$ 457.503	180	$ 82.350.540
	Mañana	Punto Rojo	I.E.R Puerto Girón	Buseta	1	30	$ 457.503	180	$ 82.350.540

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

SC 1712-1 CO-SC-CER 1712-1

BARTOLOMÉ CATAÑO	Mañana	Apartadó	Sede la Balsa y Bartolomé Cataño	Bus	1	40	$ 545.484	180	$ 98.187.120
	Mañana	Apartadó	Sede la Balsa y Bartolomé Cataño	Bus	1	40	$ 545.484	180	$ 98.187.120
EL GUINEO	Mañana	Bocas del Gas-Mandarinos-Osito	I.E.R El Guineo	Bus	1	35	$ 595.788	180	$ 107.241.840
	Mañana	Apartadó	I.E.R El Guineo	Bus	1	40	$ 545.484	180	$ 98.187.120
TOTAL PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN									**$1.645.401.780**

PROYECCIÓN PRESUPUESTO TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2027
(Proyección de IPC 3,81% sobre precios 2026)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Jornada	Origen	Destino	Tipo de vehículo 2027	Rutas	Cantidad de estudiantes por ruta	Proyección Precio por ruta 2027	Días de servicio	Valor Total
CADENA LAS PLAYAS - JOSÉ JOAQUÍN VÉLEZ	Mañana	Salsipuedes	IE José Joaquín Vélez	Bus	1	40	$ 411.831	180	$ 74.129.580
JOAQUÍN VÉLEZ	Mañana	Osito	IE José Joaquín Vélez	Buseta	1	23	$ 398.103	180	$ 71.658.540
EL REPOSO	Mañana	Brazo Izquierdo	I.E.R El Reposo-Sede San Martín	Buseta	1	15	$ 398.103	180	$ 71.658.540
	Mañana	San Martin - Rositas	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 328.801	180	$ 59.184.180
	Mañana	San Martin-Rositas	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 328.801	180	$ 59.184.180
	Mañana	Milucha - Sabanilla	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 301.400	180	$ 54.252.000
	Mañana	Sabanilla	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 301.400	180	$ 54.252.000
	Mañana	Bosque-Casa Verde	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 301.400	180	$ 54.252.000
	Mañana	Bosque-Casa Verde	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 301.400	180	$ 54.252.000
	Tarde	Rositas	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 301.400	180	$ 54.252.000
	Tarde	Casa Verde	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 301.400	180	$ 54.252.000
	Tarde	La Esmeralda	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 301.400	180	$ 54.252.000
	Tarde	Bosque-Casa Verde-Los Almendros	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 301.400	180	$ 54.252.000
	Tarde	Bosque-Casa Verde-Los Almendros	I.E.R El Reposo	Bus	1	40	$ 301.400	180	$ 54.252.000

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co
SC 1712-1 CO-SC-CER 1712-1

PEDRONEL DURANGO	Mañana	El Reposo	I.E.R Pedro Nel Durango	Buseta	1	30	$ 292.268	180	$ 52.608.240
	Mañana	San Miguel-Villa Fresia	I.E.R Pedro Nel Durango	Buseta	1	20	$ 292.268	180	$ 52.608.240
	Mañana	Zarabanda	Sede Naranjales I.E.R Pedro Nel Durango	Buseta	1	30	$ 292.268	180	$ 52.608.240
	Tarde	Zarabanda	Sede Naranjales I.E.R Pedro Nel Durango	Buseta	1	20	$ 292.268	180	$ 52.608.240
PUERTO GIRÓN	Mañana	I.E.R El Diamante	I.E.R Puerto Girón	Bus	1	40	$ 474.934	180	$ 85.488.120
	Mañana	San Pablo	I.E.R El Diamante	Bus	1	40	$ 474.934	180	$ 85.488.120
	Mañana	Punto Rojo	I.E.R Puerto Girón	Buseta	1	30	$ 474.934	180	$ 85.488.120
BARTOLOMÉ CATAÑO	Mañana	Apartadó	Sede la Balsa y Bartolomé Cataño	Bus	1	40	$ 566.267	180	$ 101.928.060
	Mañana	Apartadó	Sede la Balsa y Bartolomé Cataño	Bus	1	40	$ 566.267	180	$ 101.928.060
EL GUINEO	Mañana	Bocas del Gas-Mandarinos-Osito	I.E.R El Guineo	Bus	1	35	$ 618.488	180	$ 111.327.840
	Mañana	Apartadó	I.E.R El Guineo	Bus	1	40	$ 566.267	180	$ 101.928.060
TOTAL PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN									**$1.708.092.360**

PROYECCIÓN VF 2025 - 2027	**$ 4.935.155.580**

NOTA: Teniendo en cuenta que la estimación de precios está cuantificada con cifras de IPC proyectado y los análisis efectuados en el estudio del sector, en el que se espera un alza del combustible Diesel, es necesario revisar al inicio de cada vigencia que los costos estimados correspondan a las cifras reales y de ser necesario, se deben efectuar los ajustes pertinentes.

DIAS DURANTE LOS CUALES SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Los días estipulados para la prestación del servicio, son los días académicos de los estudiantes durante el primer semestre, establecidos en la Resolución de calendario escolar fijado por la Secretaría de Educación y Cultura y aprobado por el Ministerio de Educación y Cultura.

De igual forma, dentro del calendario escolar se podrá presentar en las instituciones educativas algunas labores pedagógicas que alteren la asistencia de los estudiantes a clase en los días estipulados en la Resolución de dicho calendario. En estos casos el supervisor informará al operador con anterioridad para no prestar el servicio de transporte durante el día notificado.

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

| @alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co
SC 1712-1 CO-SC-CER 1712-1

Que teniendo en cuenta el Calendario escolar de la vigencia 2025, tendrá las siguientes semanas lectivas para los estudiantes, que iniciará el 20 de enero y finalizará el 30 de noviembre.

SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS AÑO 2025			
PERÍODO	**DESDE**	**HASTA**	**DURACIÓN**
1°	20 DE ENERO	30 DE MARZO	10 SEMANAS
2°	31 DE MARZO	13 DE ABRIL	2 SEMANAS
	21 DE ABRIL	8 DE JUNIO	7 SEMANAS
	30 DE JUNIO	6 DE JULIO	1 SEMANA
3°	7 DE JULIO	14 DE SEPTIEMBRE	10 SEMANAS
4°	15 DE SEPTIEMBRE	5 DE OCTUBRE	03 SEMANAS
	13 DE OCTUBRE	30 DE NOVIEMBRE	7 SEMANAS
TOTAL			**40 SEMANAS**

Que los 180 días Calendario Escolar contratados para cada vigencia se ejecutarán de acuerdo a la escolarización de los estudiantes, por lo tanto, no contempla las 40 semanas lectivas y se estiman días de desescolarización.

DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO:

Podrán ser prestadoras del servicio de **Transporte especial escolar** todas las personas Jurídicas (empresas de transporte) consorcios y uniones temporales, que tengan capacidad y que se ajusten a lo preceptuado en el Decreto 1079 de 2015, con licencia de funcionamiento vigente y homologado por el Ministerio de Transporte para la prestación de este tipo de Servicios.

En el caso de las uniones temporales o consorcios, el objeto social de cada uno de sus integrantes debe ser coherente con el objeto del presente proceso.

El servicio de transporte rural y urbano requerido se debe prestar de acuerdo con las siguientes condiciones:

- ✓ Cubrimiento total de las rutas establecidas por la Administración Municipal.
- ✓
- ✓ Número de vehículos suficientes para cubrir las rutas estipuladas; además deberá tener todos los documentos de los vehículos al día, impuestos y seguros.
- ✓
- ✓ Vehículos acondicionados para la prestación del servicio especial de transporte escolar rural y urbano.
- ✓
- ✓ En el evento de presentarse algún problema con el vehículo o con el conductor del mismo, el servicio será prestado con personal de relevo debidamente autorizado por la empresa y con vehículo de similares características.
- ✓ .

CUALIDADES DEL PERSONAL REQUERIDO:

El proponente deberá disponer de un grupo de trabajo conforme a las rutas definidas en el presente documento, que cumpla con las calidades que se describen a continuación:

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co
ALCALDÍA DE APARTADÓ
SC 1712-1 CO-SC-CER 1712-1

CONDUCTORES:
El proponente deberá disponer de tantas personas como se requieran para desempeñar los cargos de conductores en las diferentes rutas relacionadas del presente documento, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Afiliación al régimen de seguridad social
- Experiencia mínima de dos (2) años en conducción de buses, busetas o microbuses.
- Para el personal masculino: Situación militar definida.
- Licencia de conducción en las categorías correspondientes.
- Buena presentación personal y comportamiento cauteloso teniendo en cuenta que transporta estudiantes menores de edad.

MONITORAS
El personal asignado a las labores de monitoras de ruta a proveer para la prestación del servicio debe guardar como mínimo el cumplimiento de las siguientes características:

- Afiliación al régimen de seguridad social
- Disponibilidad de tiempo

El contratista deberá garantizar que el comportamiento de la monitora de la ruta se ajuste en todo momento a los buenos modales, por ello el mismo debe disponer de excelentes relaciones humanas, que faciliten el desarrollo de la estrategia transversal, de afecto, buen trato, comunicación y tolerancia para con todo el personal.

El proponente debe certificar que cada una de las rutas debe ser asistida por una monitora, que no causara pago adicional por ruta.

CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
De acuerdo a lo estipulado en el Artículo **2.2.1.6.4.5**. del Decreto 1079 de 2015, durante toda la prestación del servicio, el conductor de cada vehículo deberá portar en papel membrete de la empresa y firmado por el representante legal de la misma, una copia del contrato que contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante
- Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación
- Objeto del contrato
- Origen y destino
- Placa, marca, modelo y número interno del vehículo

Cada vehículo deberá poseer equipo de herramientas, llanta de repuesto, y botiquín, revisión tecno mecánica y seguros obligatorios respectivos.

Cada vehículo debe estar dotado de acuerdo a los requerimientos exigidos por el Decreto 1079 de 2015, relacionado con las medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros, los dispositivos y utilización de distintivos para las rutas discriminadas por zonas y estado de la vía.

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

SC 1712-1 CO-SC-CER 1712-1

Las rutas escolares deberán cumplirse conforme lo regulan las directivas de cada plantel educativo, según horario de ingreso de los estudiantes.

Cada vehículo que preste el servicio público de pasajeros en la modalidad de Servicios Especiales deberá estar acompañado por una persona adulta que reciba a cada estudiante, en los términos establecidos en el Decreto 1079 de 2015 y el artículo 33 del Decreto 431 de 2017.

El contratista deberá tener la reserva de vehículos que puedan suplir las fallas mecánicas o avería de alguno de sus automotores, otros de igual o similar con el cual se pueda continuar prestando normalmente el servicio contratado.

La conducción, manejo, mantenimiento y arreglo de los automotores y la debida prestación del servicio de transporte serán exclusiva responsabilidad del contratista.

La empresa de transporte que preste este servicio especial será responsable contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar con sus automotores tanto a los estudiantes que transporte como a los peatones, bienes o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente por el indebido manejo o indebida prestación del servicio y riesgos hasta por el monto acá establecido.

APLICABLE EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INVERSIÓN/ FUNCIONAMIENTO

N	Actividad	Descripción	Entregables/ evidencia	Cantidades	Periodicidad
1	Prestar el servicio de transporte escolar de las 25 rutas escolares indicadas	Transportar a los estudiantes usuarios de las rutas de transporte, indicados por cada plantel educativo, en los horarios establecidos por las directivas de la institución.	Listado de los estudiantes traslados en cada ruta escolar	25 listados	Mensual

ALCALDÍA DE APARTADÓ

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general. **3.** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, y presentar copia de los pagos al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente. **4.** Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia. **5.** Asumir todos los gastos inherentes que requiera y la ejecución del objeto contractual. **6.** Dar cumplimiento a los procesos relacionadas con la seguridad social y salud en el trabajo, gestión de la información y MIPG. **7.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co
SC 1712-1 CO-SC-CER 1712-1

cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **8.** Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental. **9.** Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, cuyo cargue deberá realizarse en plataforma SECOP II y en medio físico. **II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Presentar un plan de alistamiento en el mes de diciembre previo al inicio de la prestación del servicio el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato. **2.** Prestar el servicio durante el plazo indicado, de acuerdo con la distribución que se estableció en las condiciones técnicas del presente contrato. **3.** Garantizar la seguridad en los pasajeros a transportar: niños, niñas y jóvenes estudiantes. **4.** Garantizar que los conductores de los vehículos cuenten con licencia de conducción vigente en la categoría específica y que todo el personal que se destine para la prestación del servicio debe estar carnetizado. **5.** Dar al personal de servicio la orientación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales con niños, niñas y jóvenes. **6.** Reemplazar y relevar el personal cuando el Municipio lo solicite por faltas en el servicio y cuando se presenten fallas atribuibles al personal. **7.** Impedir el acceso al transporte de personas diferentes a los niños, niñas y jóvenes a transportar. **8.** Responder por la seguridad de los menores en los recorridos y rutas fijadas. **9.** Dotar los vehículos con todos los elementos reglamentarios (cada uno debe portar botiquín, llanta de repuesto y caja de herramientas con el correspondiente equipo de carretera). **10.** Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo. **11.** Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, y que alteren el mismo. **12.** Garantizar que el personal que disponga la empresa para la prestación del servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el Municipio ha depositado en él, máxime cuando se trata de transporte de estudiantes. **13.** Prestar el servicio acorde los requerimientos exigidos por el Decreto 1079 de 2015, relacionada con los dispositivos y utilizando distintivos para las rutas discriminadas por zonas y estado de la vía, necesarios para el cumplimiento del contrato. **14.** Presentar el programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio de transporte requerido. **15.** Garantizar la comunicación permanente con los diferentes conductores. **16.** Vincular directamente al personal conductor de los vehículos requeridos. **17.** Cumplir conforme lo regulan las directivas de cada plantel educativo, según horario de ingreso de los estudiantes. Cada vehículo que preste el servicio público de pasajeros en la modalidad de Servicios Especiales deberá estar acompañado por una persona adulta que reciba a cada estudiante, en los términos establecidos en el Decreto 1079 de 2015. **18.** Presentar con cada facturación, un listado de cada uno de los estudiantes que se desplazan en las rutas contratadas. **19.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: **1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó. **2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4.** Suministrar

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor total del presente contrato es la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($4.935.155.580),** que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, pólizas, publicación del contrato, servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El presupuesto oficial será financiado con recursos de los rubros presupuestal

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: __X__
	No aplica: ___
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: 2024050450002
	Nombre del proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ."
	Años de vigencia: **2024-2025-2026 y 2027**
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: X
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: X Sector: _Educación
	No aplica: ____
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual **X**:
	Vigencia futura Ordinaria: X__
	Vigencia Futura Excepcional: __
Nro. del Rubro Presupuestal vigencia actual	**2.3.2.02.02.006.22.01.04**
Nombre del rubro presupuestal	Implementación de las estrategias de acceso y permanencia en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Apartadó. -Servicio Transporte
Saldo a comprometer:	**$20.000.000**
Nro. del certificado de Disponibilidad Presupuestal de vigencia futura	**CDP 2656 del 25 de noviembre de 2024**
Nombre del proyecto	Implementación de las estrategias de acceso y permanencia en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Apartadó. -Servicio Transporte
Saldo a comprometer:	**$1.561.661.440**
Nro. del certificado de Disponibilidad Presupuestal de vigencia futura	**CDPVF 002 de 2025**
Nombre del proyecto	Implementación de las estrategias de acceso y permanencia en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Apartadó. -Servicio Transporte
Saldo a comprometer:	**$1.645.401.780**
Nro. del certificado de Disponibilidad Presupuestal de vigencia futura	**CDPVF 003 de 2026**
Nombre del proyecto	Implementación de las estrategias de acceso y permanencia en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Apartadó. -Servicio Transporte

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

| @alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co
ALCALDÍA DE APARTADÓ
PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
SC 1712-1 CO-SC-CER 1712-1

Saldo a comprometer:	**$1.708.092.360**
Nro. del certificado de Disponibilidad Presupuestal de vigencia futura	**CDPVF 003 de 2027**

SEXTA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Apartadó, pagará al contratista mediante **PAGOS PARCIALES CONTRA FACTURACIÓN** al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura, informe de actividades y el informe del supervisor, donde certifica el recibido a entera satisfacción, acompañado de los documentos de Ley. **Parágrafo primero**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo segundo**: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. **Parágrafo tercero:** En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones dadas por la Subdirección Financiera y Contable para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato. **Para todos los pagos, el contratista deberá presentar:** Factura o cuenta de cobro, certificado de cada rector de la institución educativa donde se presta el servicio, en el que indique los días efectivamente prestados durante el corte de ejecución, listado de guías que acompañan cada ruta escolar, listado de estudiantes beneficiarios de cada ruta escolar en el formato indicado, listados de asistencia que soporten los procesos de capacitación efectuados al persona involucrado en la prestación del servicio, plan de mantenimiento de vehículos y evidencias de ejecución del mismo, evidencias fotográficas de la prestación del servicio en cada sede educativa, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y copia de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **NOTA:** ***El primer pago durante cada vigencia estará sujeto al giro de los recursos de calidad que efectúa el Ministerio de Educación Nacional aproximadamente entre los meses de abril y mayo, por tanto, el pago de la prestación del servicio de los primeros meses se realizará una vez se reciban dichos recursos.*** **SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO**. - El plazo de ejecución del presente contrato es de **QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por el CONTRATISTA y el supervisor (a) del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **OCTAVA: INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN:** El Municipio de Apartadó verificará el cumplimiento y calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA,** quien se apoyará en el ***Profesional Universitario de Permanencia código: 219 grado: 01 adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura*** para el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales. En todo caso la Administración Municipal realizará los trámites pertinentes para contratar por

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

prestación de servicios un personal que permita apoyar desde el aspecto técnico la supervisión del contrato. **NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN**: El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Apartadó. **DÉCIMA: GARANTÍAS**. Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven desde la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato y de evitar un desgaste administrativo la Entidad contará con los mecanismos de cobertura que le otorga la ley, así: **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a **quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes**; por el término de ejecución del mismo. **Parágrafo.** Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta. **DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**-. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA TERCERA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este CONTRATO, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el CONTRATO, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL-** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del CONTRATO de las

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

SC 1712-1 CO-SC-CER 1712-1
@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del CONTRATO el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MUNICIPIO iguale el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. **PARÁGRAFO**: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA: CADUCIDAD-.** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA SEXTA: GASTOS**: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL MUNICIPIO y la expedición del respectivo registro presupuestal. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de Apartado **VIGÉSIMA: DIRECCIONES: a). EL Contratista: Carrera 114 Nro.89-79**. Correo electrónico **transespecialesdeoccidente@gmail.com, Teléfono:** 8282712, **Celular:** 310 796 4946 **b). El Contratante:** Carrera 100 Nro. 103ª - 02, teléfono 828 10 38, 828 04 57.

Para constancia se firma en el Municipio de Apartadó a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil Veinticuatro (2024).

HECTOR RANGEL PALACIOS RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN
UNION TEMPORAL TRANSPORTES
LION DE OCCIDENTE
Contratante

Proyecto: María Alejandra Bedoya Puerta
Apoyo jurídico en Contratación

Aprobó: Resurrección Manzano
Jefe Jurídica

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ISO 9001 SC 1712-1 CO-SC-CER 1712-1